



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguáná, Diez (10) de enero de 2023

CLASE DE PROCESO:	V.S FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA VASQUEZ AVILA
APODERADA:	DRA. LELIA MORALES NEGRETE
DEMANDADO:	GELMAN DAVID CONTRERAS FREYLES
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2022-00174-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Se observa en el presente proceso, que la parte demandante SANDRA MILENA VASQUEZ AVILA, quien actúa mediante apoderado judicial, no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda de FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA. En consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

